

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T13
Terrenos Fiscales

ORDENANZA 1878/96

TIGRE, 16 de diciembre de 1996.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1878/96, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 26 de noviembre de 1996, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO_1º Declarase de interés social la escrituración de terrenos de propiedad municipal adquiridos por grupos familiares y del terreno perteneciente a la Sociedad de Fomento Club de Amigos del Barrio Los Tábanos con el objeto de acogerse a las Leyes 10.830 y 10.771 que incorpora a la Escribanía Gral. De Gobierno el régimen del convenio con el colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires para dar cumplimiento a los Programas de Escrituración.

ARTICULO_2º Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 26 de noviembre de 1996.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 1878/96.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Ricardo Ubieta, Intendente Municipal. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

☐ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1574/08